

MESA REDONDA

“La educación salesiana, una misión compartida entre religiosos y laicos”

Expositora: María Victoria Mónaco (laica)

Tema: La Gestión Laical de las Obras Salesianas, una experiencia de misión compartida

Desarrollo:

1. Del pragmatismo a los fundamentos:

La gestión de las Obras Salesianas por parte de los laicos, surge como una respuesta histórica y concreta a la necesidad de distribuir las comunidades religiosas en el territorio inspeccional, garantizando su consistencia numérica y cualitativa.

La experiencia no surgió como respuesta práctica a un proceso de discernimiento acerca del rol de laico en la Iglesia y en la misión salesiana, sino como una alternativa viable para resolver el problema de la consistencia numérica de las comunidades religiosas. Compartía conmigo un sdb amigo esta reflexión: *“Nunca se negó la reflexión carismática sobre los laicos, pero los pasos operativos partieron más de la necesidad que de la convicción, con honrosas excepciones de algunos sdb que siempre custodiaron la mirada al carisma desde los orígenes”*.

En Estatuto para las Obras Salesianas de Gestión Laical reconoce que: *“Estas Obras son fruto de los nuevos caminos que la Congregación viene recorriendo en Argentina en los últimos 30 años alentada por la reflexión y los desafíos que plantea la realidad”* (n° 3).

2. Los fundamentos:

El camino recorrido ha sido más, un camino de búsquedas en la incertidumbre, que en la certeza de la experiencia salesiana de los orígenes. Sin duda, contamos con la memoria de la intuición original de Don Bosco con relación a la misión compartida con los laicos, y con las enseñanzas y reflexiones del Capítulo General XXIV del año 1996, titulado “Salesianos y seglares. Compartir el espíritu y la misión de Don Bosco”. Sin embargo, mi percepción es que sólo después de años de gestión laical, se comprendió que el lugar del laico en la misión salesiana no es un lugar de “segunda” porque no hay suficientes religiosos, sino que salesianos religiosos y salesianos laicos compartimos el mismo carisma, don del Espíritu para la Iglesia; y la misma misión juvenil y popular que Don Bosco nos confía. Aunque sea la realidad actual, de disminución numérica de consagrados, la que haya hecho posible y urgente que se confíe a los laicos ciertos ámbitos de responsabilidad, a los que, de suyo, estaban llamados por vocación.

Dice el CG XXIV en el n° 19 *“Muchas comunidades descubren poco a poco su papel y, superadas las primeras incertidumbres, comprueban lo positivo que es confiar a seglares ciertos ámbitos de responsabilidad”*. Y continúa diciendo *“(…) se pide con insistencia un cambio de mentalidad más decidido, para llegar a una verdadera acogida de la presencia seglar y a*

una nueva atención a la mujer reconociendo y aceptando los valores de la complementariedad y reciprocidad".

Con relación a la participación de los laicos en la misión salesiana el nº 22 afirma: *"El camino de la implicación lleva a la comunión en el espíritu, y el de la corresponsabilidad hace compartir la misión salesiana. Comunión y participación, implicación y corresponsabilidad son las dos caras de la misma medalla".*

Sobre la aportación de la mujer el nº 25 del CG XXIV sostiene: *"La presencia de la mujer (...) incluso con cargos de gran responsabilidad, ha enriquecido la actuación práctica del Sistema Preventivo; ha creado un clima afectivamente más natural y sereno con los rasgos específicos de la feminidad en su sensibilidad, relación y modos de pensar y hacer".*

El nº 27, por su parte, expresa la realidad de algunas Obras Salesianas de Argentina: *"Las inspectorías cumplen su misión con actividades y obras animadas, ordinariamente, por una comunidad salesiana local. Sin embargo, en los últimos años no pocas inspectorías, tras madura reflexión, han confiado algunas actividades y obras a la gestión seglar dentro del proyecto y responsabilidad inspectoral".*

En tanto el nº 28 menciona los motivos de esta opción, los siguientes coinciden con la experiencia argentina: *"_la nueva eclesiología de comunión, que reconoce y valora la dignidad, vocación y misión del seglar cristiano; _la disponibilidad de seglares preparados a tomar parte de la misión de San Juan Bosco con responsabilidad directa; y _la voluntad de no cerrar una actividad u obra, válida y bien considerada, por falta de personal salesiano que la pueda llevar adelante".*

2

Por último, quisiera mencionar las palabras que escribiera recientemente el Rector Mayor Don Ángel Fernández Artime en su intervención final en la reunión de conjunto de la Región América Cono Sur: *"En esta nuestra historia actual, identidad y rediseño pasan a través del "ánima" de este rediseño que es la misión compartida con los laicos, su preparación y asignación de responsabilidades. Les recuerdo, hermanos, que la opción por los laicos (CG24 y CG27) no es una opción que se pueda asumir o dejar. Es opción identitaria. Y esta misma implicación de los laicos en la misión compartida (y la formación permanente de los mismos, juntos con los sdb), es consecuencia también de una certera visión pastoral. Veán qué más se puede hacer para superar las resistencias que encuentran en los hermanos"* (nº 5).

3. Estrategias para garantizar la identidad carismática:

El nº 29 del CG XXIV alerta sobre la importancia de definir criterios que garanticen la identidad carismática de las obras confiadas a la gestión laical: *"La misma comunidad salesiana debe buscar criterios adecuados para garantizar la identidad carismática de obras llevadas por seglares y preparar nuevas orientaciones de acción".* Al respecto, pienso que las siguientes acciones han contribuido a garantizar la fidelidad de las obras salesianas de gestión laical al espíritu y la misión de Don Bosco:

- ✓ **Pertenencia plena de las Obras Salesianas de Gestión Laical a la Institución Salesiana:**
"Pertenece de manera plena a la institución salesiana, y siguen, en todo, las normas

y disposiciones que rigen a las demás Obras de ARN, a excepción de lo que se refiere específicamente a la comunidad religiosa salesiana" (Estatuto n° 5).

- ✓ **Participación del Director Laico en las reuniones de Directores:** *El director de obra "Participa de las reuniones que periódicamente organiza ARN para los Directores, como también de otras instancias que garantizan la comunión en la vida y la misión de la Inspectoría" (Estatuto n° 10).*
- ✓ **Visitas Inspectoriales a las OSGL:** *Las OSGL "(...) recibirán una visita anual oficial del Inspector o de quien éste delegue (...)" (n° 23). Además, "La Inspectoría velará por fortalecer su vínculo con las OSGL, también por medio de la visita de los responsables de los distintos sectores de la animación y gobierno Inspectorial" (Estatuto n° 25).*
- ✓ **Acompañamiento de los religiosos a las OSGL:** *"Analizadas las posibilidades de los religiosos y las necesidades de la Obra, el Inspector, en diálogo con el Director de la OSGL y con el Director de la comunidad religiosa salesiana indicada, determinará qué SDB, y con qué modalidad y frecuencia, podrá acompañar y colaborar con la OSGL" (Estatuto n° 26).*
- ✓ **Formación permanente salesianos religiosos y laicos:** *"Studia di farte amare" fue un proyecto nacional de formación para Directores de Obra, Religiosos y Laicos, destinado a reflexionar sobre nuestra identidad, acompañamiento, roles y funciones.*

4. El Estatuto: institucionalización de la experiencia:

Luego de más de dos décadas de experiencia en gestión laical, durante el Capítulo Inspectorial 2 (CI2) de Argentina Norte (ARN) que se realizó en el año 2016; se aprobó "ad experimentum" por un trienio el **Estatuto de las Obras Salesianas de Gestión Laical**, el que cuenta con el acuerdo del Rector Mayor.

El Estatuto inicia con una especie de introducción denominada "Reconocemos que" en la que se explicita que la gestión laical responde al **espíritu de co-responsabilidad** "que ya aparece en los inicios de nuestro carisma y en el pensamiento de Don Bosco" (n° 2). Reconoce también, la vocación específica de los laicos en la Iglesia tal reflexiona el Concilio Vaticano II (CVII) y el espíritu y misión compartidas entre salesianos religiosos y salesianos seglares tal lo aborda el Capítulo General XXIV (CGXXIV).

Luego, **define a las OSGL** como *"aquellas Comunidades Educativo Pastorales Salesianas cuya conducción, animación educativa pastoral y administración fueron encomendadas por el P Inspector con su Consejo a un Director de Obra laico acompañado de un consejo y que no dependen de ninguna otra comunidad religiosa salesiana. Pertenecen de manera plena a la institución salesiana, y siguen, en todo, las normas y disposiciones que rigen a las demás Obras de ARN, a excepción de lo que se refiere específicamente a la comunidad religiosa salesiana"* (n° 5). Y agrega que *"El Inspector con su Consejo determina cuáles son las Obras del Instituto de Vida Consagrada "Artemides Zatti" que serán consideradas OSGL y proveerá al nombramiento de sus respectivos directores (...)"* (n° 6).

A continuación, se presenta al **Director/a de Obra** como *"un laico/a cuya misión es animar, gestionar y acompañar la OSGL local que le fue encomendada. Lo hace en diálogo con el Padre Inspector, con quien lo represente y con los organismos inspectoriales de animación. Es el*

principal responsable de la conducción, animación educativo pastoral y administración de los bienes de la Obra que dirige representando en todo a la entidad propietaria" (n° 8). Con relación a la identidad del director laico, el Estatuto sostiene que "Ejerce su autoridad en la Obra Salesiana que se le ha confiado como lo hacía Don Bosco, adoptando el estilo salesiano (...)" (n° 9). El director de obra "Participa de las reuniones que periódicamente organiza ARN para los Directores, como también de otras instancias que garantizan la comunión en la vida y la misión de la Inspectoría" (n° 10). Además, el Estatuto hace mención de las características que debe poseer el director laico, cómo y quién define su remuneración, y para qué acciones requiere autorización escrita del Inspector.

El siguiente apartado es sobre el **Consejo de Obra**. *"El Consejo de Obra tiene la misión de colaborar con el Director en la animación y gestión de la Obra, constituyendo así el núcleo animador de la misma" (n° 17). El Estatuto especifica en qué casos el Director necesita del consentimiento del Consejo para actuar; y en cuales otros, el Consejo tiene la obligación de informarse y opinar (n° 19 y 20).*

Luego, se presenta el **Consejo de la Comunidad Educativo Pastoral (Co-CEP)**, *"órgano que expresa la comunión de la Obra Salesiana local. Está constituido por los miembros del Consejo de Obra, los responsables de los sectores, y los animadores de los grupos existentes. Los convoca el Director, es de carácter consultivo (...)" (n° 21). "Colabora en la comunión y misión de la Obra (...). Presta especial atención a las celebraciones comunes de toda la Obra (...)" (n° 22).*

Con relación a las **Visitas Inspectoriales**, el Estatuto prescribe que las OSGL *"(...) recibirán una visita anual oficial del Inspector o de quien éste delegue (...)" (n° 23). Y que, además, "La Inspectoría velará por fortalecer su vínculo con las OSGL, también por medio de la visita de los responsables de los distintos sectores de la animación y gobierno Inspectorial" (n° 25).*

El siguiente apartado refiere a la **presencia de los salesianos consagrados** en las OSGL, y sostiene que, *"Analizadas las posibilidades de los religiosos y las necesidades de la Obra, el Inspector, en dialogo con el Director de la OSGL y con el Director de la comunidad religiosa salesiana indicada, determinará qué SDB, y con qué modalidad y frecuencia, podrá acompañar y colaborar con la OSGL" (n° 26). Además, "El SDB enviado desde su comunidad, asume personalmente la responsabilidad de su aporte a la vida y misión de la OSGL, cultivando un vínculo de diálogo y acuerdo con el Director de Obra, reconociendo en él su autoridad dentro de la misma" (n° 29).*

Finalmente, los dos últimos apartados se destinan a la **gestión de los recursos** y a la aprobación y validez del Estatuto. Con relación a la gestión de recursos, el documento establece que *"Para asistir a la OSGL en su gestión económica y financiera, el Economato Inspectorial podrá intervenir en el discernimiento comunitario y aprobación del presupuesto anual de la Obra, con facultad para orientar o sugerir en lo concerniente al empleo de los recursos, la cuantía y/o concepto de determinadas derogaciones y el empleo de los bienes que la Divina Providencia ha confiado a la Comunidad, en caso de ser necesario, solicitará la participación del P. Inspector y su Consejo" (n° 30). Los dos últimos números del Estatuto se refieren a su aprobación "ad experimentum" por un trienio (n° 33), y a la resolución de cualquier situación o problema que aconteciera y que no estuviera contemplada en el mismo; *"(...) la resolverá el**

Inspector recurriendo al espíritu y a la letra de las Constituciones Salesianas y oyendo el parecer de sus Consejo" (n° 34).

5. Seguir andando el camino:

La experiencia de misión compartida está en camino y la reflexión carismática sobre el rol de los laicos en la misión salesiana ha sido recuperada desde los orígenes; pero queda mucho camino por andar e incertidumbres por superar... Si los laicos pueden hacer todo lo que hacían los religiosos, ¿entonces qué harán los sdb? ¿cuál es la identidad de los consagrados? ¿cuál es la especificidad de la misión salesiana de cada uno? ¿qué Obras reservar a la animación de los religiosos y cuáles a los laicos?...